

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y EL QUINDIO.
Demandado	: WILMER ANDRES YARA SIERRA
Radicación	: 631904089002 2020 00119-00
Sustanciación	: 71

Dentro del proceso de la referencia, se recibió escrito del apoderado al que anexa documento de envió de la citación para notificación al demandado, en la que le informa que en el despacho se adelanta un proceso en su contra adjuntando el auto admisorio dictado por el despacho; de lo anterior claramente se deduce que el trámite de notificación no se realizó acorde con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, pues como es de público conocimiento y un hecho notorio el mundo se encuentra enfrentando una pandemia originada por el COVID 19, y la mayoría de los despachos judiciales nos encontramos laborando desde casa o con acceso restringido al público, por lo tanto, es carga de la parte todo el trámite de notificación completamente pues debe adjuntar a la notificación, el auto admisorio de la demanda, el respectivo traslado del escrito de la demanda e informar el término con que cuenta para pagar, contestar o excepcionar si lo considera pertinente; además debe allegar prueba de recibido emitido por el servidor del correo al que se ha remitido.

Dando aplicación al artículo 132 del código general del proceso, ante el agotamiento de las más importante etapa procesal, como lo es la notificación al demandado, la cual de no realizarse acorde con la norma vigente afecta el debido proceso, el derecho a la defensa y genera nulidad, se hace necesario rehacer el trámite de la notificación, debiendo realizarse acorde con el requerimiento realizado, es decir, allegando copia de la demanda, del auto admisorio de la demanda e informando cual es el término con que cuenta el notificado para pagar, contestar o excepcionar, y la constancia de recibido del correo al que se remite, sin afectar el principio de legalidad y el debido proceso del demandado.

NOTIFIQUESE,



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

19 DE MAYO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA